

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés

Radicación: EXPROPIACION No. 2022 0301
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PRIMITIVO
MANIEL SANTOS BLNQUICET.

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del Código General del Proceso., el despacho,

RESUELVE

INADMITIRLA para que en el término de cinco días (5) SO PENA DE RECHAZO, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso., subsane lo siguiente:

De conformidad al artículo 90 del Código General del Proceso numeral 2, allegue los anexos contemplados en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez